



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

RESOLUCIÓN No. 058.26
(30 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución Ordinaria No. 021.26 y la Resolución Ordinaria No. 054.26.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del pliego de condiciones definitivo y del contrato, y deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer mediante el respectivo proceso de contratación.

Que, de acuerdo con la necesidad identificada y justificada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Jamundí en los Estudios y Documentos Previos, se requiere CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL EN LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS ASEGURABLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ORIENTADO A LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y DEMÁS RIESGOS ASEGURABLES POR LOS CUALES LA ENTIDAD SEA O PUEDA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del intermediario de seguros estará a cargo de la compañía aseguradora con la cual la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ contrate el programa de seguros, en los términos establecidos en la normativa aplicable y en las condiciones que correspondan al mercado asegurador. En consecuencia, el contrato de intermediación que resulte del presente Concurso de Méritos no generará erogación presupuestal a cargo de la Contraloría Municipal de Jamundí.

Que en razón de lo anterior, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ no reconocerá al contratista honorarios, comisiones, gastos, costos o cualquier otro pago con cargo a sus recursos por la prestación de los servicios objeto del contrato de intermediación.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato de intermediación no genera obligaciones económicas a cargo de la Entidad, no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para su celebración

Que el contrato tendrá un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio.



RESOLUCIÓN No. 058.26
(30 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos”

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, mediante concurso abierto o con precalificación, según corresponda.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables al procedimiento de concurso de méritos, además de las disposiciones generales previstas en la ley y en el citado decreto.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 14 de septiembre de 2026 la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Aviso de Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos correspondientes al proceso de Concurso de Méritos identificado con el No. CMJ-CMA-001.26.

Que, vencido el término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en SECOP II.

Que, vencido el plazo para la recepción de manifestaciones de interés de limitar el presente proceso a MiPymes, se recibieron manifestaciones por parte de las sociedades UBICAR SEGUROS LTDA, OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA y JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA,

Que, verificadas las solicitudes anteriormente citadas, se evidencio el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo que el presente proceso se limita a MiPymes Nacionales.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, identificado en el SECOP II con el No. CMJ-CMA-001.26., cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL EN LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS ASEGURABLES DE LA



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

RESOLUCIÓN No. 058.26
(30 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos”

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ORIENTADO A LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y DEMÁS RIESGOS ASEGURABLES POR LOS CUALES LA ENTIDAD SEA O PUEDA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar el Pliego de Condiciones Definitivo, junto con los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos que integran el proceso de selección No. CMJ-CMA-001.26, a través del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma del proceso de selección No. CMJ-CMA-001.26 el establecido y publicado en la plataforma SECOP II, el cual hará parte integral del proceso y podrá ser modificado mediante adenda, cuando resulte procedente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Límitese a MiPymes Nacionales, el presente proceso de Concurso de Méritos identificado en SECOP II con el consecutivo No. CMJ-CMA-001.26.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones de control social y demás interesados para que ejerzan la vigilancia y el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH HERRERA TORRES
Directora Administrativa y Financiera (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Sobrado Cocha	Contratista	
Revisó	Elizabeth Herrera Torres	Directora Administrativa y Financiera (E) Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Aprobó	Elizabeth Herrera Torres	Directora Administrativa y Financiera (E)	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

RESOLUCIÓN No. 058.26
(30 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos”

SOLICITUDES DE LIMITACION MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 /2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.	UBICAR SEGUROS LTDA	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA
	Nit No. 900.250.160-7	Nit No. 822.001.579-9	Nit No. 901.053.218-4
Solicitud a Mipyme	Manifiesta la calidad de Mipyme – No solicita limitación	Cumple	Cumple
Objeto Social	Cumple	Cumple	Cumple
Tamaño de la empresa	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Pequeña Empresa
Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Único de Proponentes	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado expedido por el representante legal y contador y/o revisor fiscal, junto soportes	No aporta	Certificación suscrita por Representante legal y el Contador 21/09/2026	Certificación suscrita por Representante legal y el Contador 23/09/2026
Debe tener mínimo 1 año de constitución	Fecha de constitución 17/08/2008	Fecha de constitución 18/09/1997	Fecha de constitución 04/01/2017
Domicilio	Bucaramanga	Villavicencio	Tunja
Solicitud a Mipyme	No se indica en el oficio	Nacional	Nacional